



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1574



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S01:0453113/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.211.661,93) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 356 de fecha 8 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia parcial del monto del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

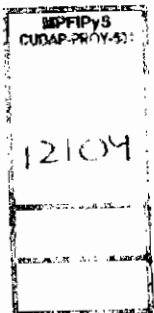
1574



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios (proyectos 14 a 20, 22, 27 a 29 y 31 a 33) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios (proyectos 23 a 26) y Reprogramación Financiera.

Que, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 206 de fecha 7 de septiembre de 2009 y la Nota CCSPRP N° 394 de fecha 22 de octubre de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios para los proyectos N° 14 a 20, 22, 27 a 29 y 31 a 33 de la Segunda Etapa de la Fase I, de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.347.396,58) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios para los proyectos N° 23 a 26 de la Segunda Etapa de la Fase I, de PESOS UN MILLÓN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



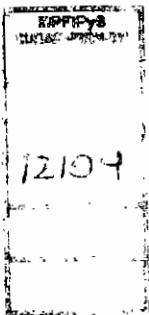
1574

NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.092.849,80) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.866.626,80) y de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 361.957,65), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos, "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1574



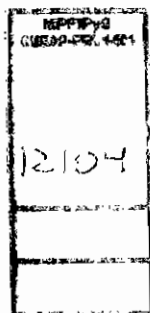
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1574



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios (proyectos 14 a 20, 22, 27 a 29 y 31 a 33) de la Segunda Etapa de la Fase I, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.866.626,80) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios (proyectos 23 a 26) de la Segunda Etapa de la Fase I, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 361.957,65) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1574

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 12 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1214

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1574



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - FASE 1	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea FASE 1 - Monto Convenio Original
II	14	609/07	60 VIVIENDAS EN LA MERCED	ROMERO-IGARZABAL S.H.	522.355,01	699.993,66	177.638,65
	15	609/07	60 VIVIENDAS EN SALVADOR MAZZA I	GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES	526.500,00	705.548,25	179.048,25
	16	609/07	180 VIVIENDAS EN METAN	MARIO S. BANCHICK Y CIA.	1.579.365,00	2.116.463,84	537.098,84
	17	609/07	40 VIVIENDAS E INFRA. EN RIVADAVIA	ARROYO Y MANNORI CONSTRUCCIONES	351.000,00	470.365,50	119.365,50
	18	609/07	40 VIVIENDAS EN LA UNION	LUIS ORELLANA CONSTRUCCIONES	351.000,00	470.365,50	119.365,50
	19	609/07	180 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRA.	ING. J.R. MARTINEZ	1.289.079,38	1.727.460,02	438.380,64
	20	609/07	189 VIVIENDAS EN Bº LOS CEIBOS-CAPITAL	J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.	1.658.446,55	2.222.438,86	563.992,31
	22	609/07	40 VIVIENDAS EN LA CALDERA	ROMERO-IGARZABAL S.H.	350.998,61	470.363,64	119.365,03
	27	609/07	60 VIVIENDAS EN TARTAGAL II	GARIN JUAN PABLO CONST.	526.500,00	705.548,25	179.048,25
	28	609/07	10 VIVIENDAS EN EL TALA	EUROVAL S.R.L.	86.700,91	106.973,34	20.272,43
	29	609/07	20 VIVIENDAS EN LA CANDELARIA	MARIO WALTER CONTA S.R.L.	151.047,29	202.414,34	51.367,05
	31	609/07	20 VIVIENDAS EN ANIMANA	ANBRA S.R.L.	175.419,91	235.075,42	59.655,51
	32	609/07	10 VIVIENDAS EN SAN LORENZO-CAPITAL	EL RINCON S.A.	35.081,36	47.011,57	11.930,21
33	609/07	100 VIVIENDAS EN EMBARCACION	VALENTIN GUTELMAN S.A.I.C.	877.275,76	1.167.374,39	290.098,63	
			TOTAL		8.480.769,78	11.347.396,58	2.866.626,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º y 3º - FASE 1 REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100.- (\$2.866.626,80).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1574

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - FASE 1	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea FASE 1 - Monto Convenio Original
II	23	609/07	10 VIVIENDAS EN CNEL. MOLDES III	ING. LAURA GALLI	50.487,46	75.490,22	25.002,76
	24	609/07	10 VIVIENDAS EN CNEL. MOLDES IV	ING. LAURA GALLI	50.487,46	75.490,22	25.002,76
	25	609/07	40 VIVIENDAS EN S. A. DE LOS COBRES	ARROYO MANMORI CONSTRUCCIONES Y ASOC.	315.000,00	470.996,56	155.996,56
	26	609/07	40 VIVIENDAS EN EL CARRIL	ING. J.R. MARTINEZ S.A.	314.917,23	470.872,80	155.955,57
			TOTAL		730.892,15	1.092.849,80	361.957,65

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º - FASE 1 REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100.- (\$361.957,65).

12104